SENAVITAT

Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat
"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"
Ind. Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: carias@senavitat.gov.py

M UOC Nº 292-11

MEMORANDO

De : LIC. CARLOS ARIAS GUERRERO, Director de la UOC.
Para : SR. MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO, ARQ. GERARDO ROLON.
Fecha : 08 de agosto de 2011.
Ref. : Autorización para renovación de contrato con el Sr. Gustavo Villate y Sra.

En atención a la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración de Bienes y Servicios, en la cual mencionan la necesidad de renovar el contrato suscripto con el Sr. Gustavo Adolfo Villate y la Sra. María Inés Samaniego de Villate para continuar alquilando el inmueble utilizado como depósito de los bienes en desuso que se encuentraban depositados en el predio en el cual está siendo construido el edificio de apartamentos denominado "Edificio Madame Lynch", correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 001/10.

La justificación se fundamenta en que la Institución no posee un local propio que pueda ser utilizado para depósito. Asimismo, se precisa un local con tinglado y seguridad para guardar los bienes en desuso y que esté ubicada a una distancia razonable del Edificio Central de la SENAVITAT.

En relación al local propuesto, el mismo cumple con todas las exigencias de infraestructura edilicia para utilizarlo como depósito.

Se ha establecido un precio referencial mensual de 3.000.00, y la contratación se realizaría por el periodo de 12 meses a partir del 18 de agosto de 2011.

El Llamado se encuentra previsto en el PAC 223218 por un monto total de 36.000.000 G para un periodo de contratación de un año, afectando al Ejercicio Fiscal 2011 el monto de 15.000.000 G conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 065/11.-

En relación a la posibilidad de adquirir un inmueble, resulta imposible para la SENAVITAT teniendo en cuenta el elevado costo de los inmuebles en la zona de Asunción y la posterior construcción de un tinglado para uso de depósito. Asimismo, no se tiene asignado disponibilidad presupuestaria para este tipo de adquisición.

DICTAMEN

En atención a lo establecido en el Art. 3º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07, el cual establece: "*Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051*"; se considera que la presente contratación debe realizarse por adjudicación directa siendo que el monto mensual no supera los 1.000 jornales mínimos legales.

Por todo lo expuesto y considerando lo requerido en el Art. 9º de la misma Resolución, en el cual se establece como documento obligatorio para la comunicación del Llamado, la Resolución de la máxima autoridad para efectuar el Llamado; esta UOC solicita la autorización correspondiente para el Llamado de Locación de Inmuebles Nº 001/11 "Alquiler de inmueble para depósito".

Atentamente,

LIC. CARLOS ARIAS GUERRERO
Unidad Operativa de Contrataciones